UDS

Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Rocío del Milagro Martínez Lázaro

Nombre del tema: Unidad III Y IV

Parcial: 7mo. Cuatrimestre

Nombre de la Materia: Derecho Notarial

Nombre del profesor: José Reyes

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Pichucalco, Chiapas 18 de octubre de 2022

UNIDAD 3

POTESTAD NOTARIAL

Refleja la voluntad de una persona física o jurídica en su decisión de autorizar y delegar en otra la potestad de **que** actúe en su nombre.

NATURALEZA DE LA FE PUBLICA

La fe pública está dirigida a una colectividad y es obligatoria, debe constar siempre en forma documental, y el Estado la tiene y crea con el fin de brin- dar seguridad jurídica

TIPOS DE FE PUBLICA

Existen dos tipos de fe pública originaria y derivada

La fe pública se encuentra encargada a los Notarios y a funcionarios públicos y no es igual en todos los casos, es decir que la fe pública es distinta,

CLASES DE FE PUBLICA

FE PÚBLICA NOTARIAL
FE PUBLICA REGISTRAL
La fe pública judicial

FE PUBLICA CONSULAR
FE PUBLICA DEL DERECHO ECLESIASTICO
FE PUBLICA DE LOS AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
FE PUBLICA MILITAR

NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL NOTARIO

Se otorga nombramiento como Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal a aquellos notarios que deseen formalizar actos jurídicos en que la Federación sea parte.

IMPEDIMENTOS DEL NOTYARIO

Desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión pública o privada remunerada; ejercer como abogado postulante o agente de cambio; la actividad de comerciante, de corredor público o ministro de cualquier culto

PRINCIPIOS DE ACTUACION DEL NOTARIO

principios de excelencia, especialización, legitimación, objetividad, profesionalismo

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL NOTARIO

La Ley de Ingresos es para un ejercicio fiscal en donde se mencionan las diversas leyes impositivas aplicables para ese ejercicio, así como también al lugar de aplicación; indudablemente, la ley tributaria podrá ser local, estatal o federa

SANCIONES A LOS NOTARIOS

Las sanciones que pueden aplicarse en el procedimiento disciplinario son: a) Amonestación privada.
b) **Amonestación pública**. c) Suspensión temporal del notario del ejercicio de la función hasta por un máximo de un año.

PROHIBICIONES AL NOTARIO

Está prohibido al notario: a) Autorizar instrumentos públicos en los que se concedan derechos o impongan obligaciones a él

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Dar seguimiento a los procedimientos administrativos llevados en forma de juicio con motivo de las quejas presentadas por parte de la ciudadanía, en contra de los Notarios Públicos del Estado

RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO

Actuar de manera imparcial al asesorar a las personas que comparecen ante él

LA DACION DE FE Y TIPOS DE DACION

La forma de la dación de fe es escrita, bajo los aspectos de integridad y objetividad.

FE PUBLICA Y REQUISITOS

- La fe pública tiene los requisitos siguientes:
  - •Evidencia
  - •Solemnidad
  - •Objetivación
  - •Coetaneidad
  - •Coordinación

UNIDAD 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN MEXICO

El Registro Público de la Propiedad es una institución administrativa, encargada de prestar un servicio público, el cual consiste en dar publicidad oficial sobre el estado jurídico de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles, así como de algunos actos jurídicos sobre bienes muebles

ESTRUCTURA DE LA ESCRITURA PUBLICA

Las partes en que suele dividirse la **escritura pública** son: comparecencia, exposición, parte dispositiva, otorgamiento y autorización.

PARTES GENERALES DE LA ESCRITURA

Las partes en que suele dividirse la escritura pública son: comparecencia, exposición, parte dispositiva, otorgamiento y autorización.

DEFINICION DE ACTA NOTARIAL

Es un documento o instrumento dotado de fe **pública** donde se hace constar un hecho material o hecho jurídico

ACTAS

Las actas recogen hechos que se hayan verificado objetivamente y deben reflejar el número, fecha e identificación del notario, así como los datos de las personas que comparecen.

DERECHO REGISTRAL

En nuestro país el Derecho Registral comprende normas que regulan la administración, inscripción y publicidad.

Por ello, definiremos al Derecho Registral como aquel conjunto de normas, principios, procedimientos que regulan la organización de los registros públicos de naturaleza jurídica, la inscripción y la publicidad registral.

SISTEMAS REGISTRALES

El Sistema Registral tiene por objeto brindar al Usuario la posibilidad de realizar: Consultas de datos económicos, tributarios y referenciales, entre otros, registrados en el Sistema.

A excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo

SISTEMAS REGISTRALES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Se trata de preceptos encaminados a regular el funcionamiento de las Oficinas Registrales, en un sentido amplio

Puesto que comprenden tanto el procedimiento registral como los efectos que con la publicidad se consiguen

SISTEMA FRANCES

La fuerza de absorción de este sistema es enorme, pues incluso países que no se inspiraron de una manera directa en el patrón francés tratan de acercarse a él

SISTEMA ALEMAN

En cada estado alemán es un ministerio diferente el responsable de la materia.

SISTEMA ESPAÑOL

La estandarización de los sistemas e infraestructuras posibilita una rápida incorporación de terceros organismos a los servicios habilitados por el Consejo General del Notariado.